

## RESOLUCIÓN No. 650 (JULIO 19 2021)

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS O GREMIALES DEL CAMPO MUSICAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 51 de febrero 12 de 2021, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS O GREMIALES DEL CAMPO MUSICAL** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS O GREMIALES DEL CAMPO MUSICAL**.

Que el 24 de marzo de 2021 la Entidad publicó el Aviso Modificatorio No. 1 a los términos de participación en la convocatoria, a través del cual se modificó el Cronograma.

Que el 26 de abril de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes procedió a publicar los listados de participantes inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria.

Que el 24 de mayo de 2021 el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 25, 26 y 27 de mayo.

Que el 31 de mayo de 2021 la Entidad publicó los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS O GREMIALES DEL**

## RESOLUCIÓN No. 650 (JULIO 19 2021)

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS O GREMIALES DEL CAMPO MUSICAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**CAMPO MUSICAL**, en los cuales se indica que:

En la **Categoría A. Organizaciones asociativas o gremiales en proceso de formalización**, de las ocho (8) propuestas inscritas seis (6) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

En la **Categoría B. Organizaciones asociativas o gremiales formalizadas**, de las cuatro (4) propuestas inscritas, tres (3) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 517 de junio 22 de 2021 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Andrés Felipe Zuluaga Reina, Maritza Ayure Urrego y Lucía Cecilia Orjuela Ferreira.

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, el experto Andrés Felipe Zuluaga Reina, rechazó la invitación como jurado de la convocatoria, por lo cual se procedió a expedir la Resolución modificatoria No. 576 de julio 2 de 2021 a través de la cual se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Maritza Ayure Urrego, Andrés Correa Ramírez y Lucía Cecilia Orjuela Ferreira.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios en cada una de las categorías:

### Ronda: Selección de ganadores

N°	Criterio	Puntaje
1	Solidez formal y conceptual de la propuesta con relación al objeto de la convocatoria: coherencia del documento en general y de cada uno de sus componentes (descripción, metodología, objetivos, actividades, metas y propuesta de socialización del proceso).	0 al 25
2	Gestión y experiencia de la organización asociativa o gremial.	0 al 15
3	Pertinencia y coherencia de las actividades planteadas con relación al fortalecimiento de la organización.	0 al 20

## RESOLUCIÓN No. 650 (JULIO 19 2021)

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS O GREMIALES DEL CAMPO MUSICAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

N°	Criterio	Puntaje
4	Impacto del proyecto en las actividades laborales, profesionales o productivas del sector al que atiende.	0 al 20
5	Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y gastos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, cantidad de agentes involucrados y beneficiados directamente con el proyecto.	0 al 20
El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 60/100		

Que de acuerdo con las Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 8 de julio de 2021, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS O GREMIALES DEL CAMPO MUSICAL**, se recomendó seleccionar como ganadora de la *Categoría B. Organizaciones asociativas o gremiales formalizadas* a la siguiente propuesta:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
852-004	PERSONA JURÍDICA	INDUSTRIA DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS - IPEE	EDGAR MIGUEL CARDONA JAMAICA	NIT. 901.433.956-2	INDUSTRIA DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS IPEE	93.0	\$ 20.000.000

Que, con posterioridad a la deliberación de los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS O GREMIALES DEL CAMPO MUSICAL**, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.7.3 de las condiciones generales de participación que indica: *«Una vez conocida la recomendación de los jurados, el PDE revisará las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes recomendados como ganadores. De encontrarse alguna causal en cualquier etapa del proceso e incluso en la ejecución que impida que el participante sea acreedor del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que haya ocupado la suplencia, si a ello hubiese lugar»* (subrayado en el texto original).

Que, como resultado de la verificación realizada, la entidad advirtió que Aida Hodson Gómez, identificada con Cédula de Ciudadanía No 52.010.169, integrante de la Junta Directiva de la propuesta inscrita con el código No. 852-004 en la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS O GREMIALES DEL CAMPO MUSICAL**, a la fecha de expedición del presente acto administrativo es ganadora de las convocatorias:

- **BECA DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR CULTURAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS**, como persona natural

## RESOLUCIÓN No. 650 (JULIO 19 2021)

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS O GREMIALES DEL CAMPO MUSICAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

que presentó la propuesta inscrita con el código 779-024, designada como ganadora a través la Resolución No. 481 de julio 9 de 2021 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).

- **¡LA FUNCIÓN CONTINÚA! BECA PARA LA FORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL SECTOR CULTURAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS**, como integrante de la propuesta inscrita con el código 736-027, designada como ganadora a través Resolución No. 471 de 6 julio de 2021 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).

Que Aida Hodson Gómez incurre en una de las causales de rechazo, de acuerdo con lo establecido en el documento que contiene las condiciones generales de participación en el Programa Distrital de Estímulos (PDE), numeral 7.2. ¿Quiénes no pueden participar?, en donde se indica:

*«No podrán participar en las convocatorias del PDE:*

*[...]*

*7.2. 7. Quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de restricción de participaciones establecidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente. [...]*

*[...]*

**Nota 3:** *Cada participante (sea persona natural, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, persona jurídica o agrupación) podrá resultar ganador de máximo dos (2) estímulos adjudicados por convocatorias del PDE en la vigencia 2021, excepcionalmente, se permitirá un máximo de tres (3) estímulos cuando uno (1) de ellos sea como jurado.*

*Esta limitación se extiende a todos los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y a los miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas»*

Que, en virtud de lo anterior, la entidad se aparta parcialmente de la recomendación del jurado y procede a retirar el estímulo económico asignado inicialmente al participante inscrito con el código 852-004 para otorgarlo a la propuesta designada como suplente que cuenta con el mayor puntaje en la respectiva categoría, de acuerdo con la decisión suscrita por los jurados de la convocatoria en el Acta de Recomendación de Ganadores.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a las propuestas designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 685
Objeto	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS O GREMIALES DEL CAMPO MUSICAL
Valor	\$ 30.000.000
Rubro	133011601210000007600

## RESOLUCIÓN No. 650 (JULIO 19 2021)

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS O GREMIALES DEL CAMPO MUSICAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-1011 VA-Estampilla procultura
Fecha	06 de febrero de 2021

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores reiterando el cumplimiento de los deberes establecidos en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS O GREMIALES DEL CAMPO MUSICAL**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

#### **Categoría A. Organizaciones asociativas o gremiales en proceso de formalización**

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
851-004	AGRUPACIÓN	ZAMBÓ	ANDRES JULIAN BUITRAGO LAMY	C.C 1.015.428.244	FORMALIZACIÓN ZAMBÓ	86.7	\$ 10.000.000

#### **Categoría B. Organizaciones asociativas o gremiales formalizadas**

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
852-005	PERSONA JURÍDICA	ENNO SAS	ALDO FABIAN JAIMES CAMPEROS	NIT. 900.953.047-1	ENNO REAPERTURA AL MERCADO	89.7	\$ 20.000.000

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega del estímulo económico, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo

## RESOLUCIÓN No. 650 (JULIO 19 2021)

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS O GREMIALES DEL CAMPO MUSICAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones generales de participación.

- Un segundo desembolso y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación y aprobación por el área misional de un informe final de actividades de acuerdo a las especificaciones solicitadas por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 685 de febrero 6 de 2021, que se describe en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3º:** Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.10 de las condiciones generales de participación.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadoras, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1º:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2º:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las participantes seleccionadas como ganadoras a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**RESOLUCIÓN No. 650  
(JULIO 19 2021)**

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS O GREMIALES DEL CAMPO MUSICAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **JULIO 19 2021**

  
**PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
proyectó y suministró información:	Gabriela Corrales Mayorga – Contratista Área de Convocatorias.

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	<b>ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	Versión: 03
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 16 días del mes de junio del 2021 se reunieron de manera virtual, Paula Cecilia Villegas Hincapié (Subdirectora de las Artes), Salomé Olarte Ramírez (Gerente de Música) y Sergio Giovanni Díaz Hernández (Profesional Universitario Gerencia de Música) con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS O GREMIALES DEL CAMPO MUSICAL, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 23 de febrero del 2021, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS O GREMIALES DEL CAMPO MUSICAL, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS O GREMIALES DEL CAMPO MUSICAL	Gerencia de Música	9	98	ANDRES FELIPE ZULUAGA REINA	C.C.80.089.858	\$1.500.000
		9	95	MARITZA AYURE URREGO	C.C.52.730.958	\$1.500.000
		9	93	LUCIA CECILIA ORJUELA FERREIRA	C.C.41.587.740	\$1.500.000

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada».

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	<b>ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	Versión: 03
		Página: 2 de 2

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS O GREMIALES DEL CAMPO MUSICAL	Gerencia de Música	ANDRES CORREA RAMIREZ	C.C.79.731.477

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 16 días del mes de junio de 2021.

**PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ**  
Subdirectora de las Artes

**SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ**  
Gerente de Música

**SERGIO GIOVANNI DÍAZ HERNÁNDEZ**  
Profesional Universitario Gerencia de Música

Proyectado por: Ana María Vargas Medina-Contratista - Área de Convocatorias  
Aprobado por: José Alberto Roa Eslava - Profesional Universitario - Área de Convocatorias



Radicado: **20213700175763**

Fecha **16-06-2021 15:29**

**Documento 20213700175763 firmado electrónicamente por:**

**PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,  
Fecha de Firma: 17-06-2021 17:04:18

**SERGIO GIOVANNI DÍAZ HERNÁNDEZ**, Contratista, Gerencia de Música, Fecha de Firma:  
17-06-2021 11:21:52

**ANA MARÍA VARGAS MEDINA**, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 16-06-2021  
15:31:26

**SALOME OLARTE RAMIREZ**, Gerente de Música, Gerencia de Música, Fecha de Firma:  
17-06-2021 14:00:17

**JOSE ALBERTO ROA ESLAVA**, Profesional Universitario - Área de Convocatorias, Área de  
Convocatorias, Fecha de Firma: 16-06-2021 22:26:52



d5a52ac15327408976cc12b7900c64f8b0fedd48a284008872d4039d9ff4749f  
Codigo de Verificación CV: fe44a Comprobar desde:





## IDARTES

### Programa Distrital de Estímulos

#### BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS O GREMIALES DEL CAMPO MUSICAL - A. Organizaciones asociativas o gremiales en proceso de formalización

#### ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2021-07-08 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO
MARITZA AYURE URREGO	CC	52730958
Andrés Correa Ramírez	CC	79731477
LUCÍA CECILIA ORJUELA FERREIRA	CC	41587740

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS O GREMIALES DEL CAMPO MUSICAL - A. Organizaciones asociativas o gremiales en proceso de formalización del Programa Distrital de Estímulos

#### PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2021-04-23 17:00:00 se inscribieron en total 8 propuestas, de las cuales 6 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

#### SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Solidez formal y conceptual de la propuesta con relación al objeto de la convocatoria: coherencia del documento en general y de cada uno de sus componentes (descripción, metodología, objetivos, actividades, metas y propuesta de socialización del proceso).	25
2	Gestión y experiencia de la organización asociativa o gremial.	15

3	Pertinencia y coherencia de las actividades planteadas con relación al fortalecimiento de la organización.	20
4	Impacto del proyecto en las actividades laborales, profesionales o productivas del sector al que atiende.	20
5	Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y gastos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, cantidad de agentes involucrados y beneficiados directamente con el proyecto.	20
	Total	100

### TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	851-004	Agrupación	Zambó	CC 1015428244	Andrés Julian Buitrago Lamy	Formalización Zambó	86.7
2	851-005	Persona Jurídica	FUNDACIÓN CANTARTE COLECTIVO DE MUSICOS	CC 63524925	Diana Carolina Cifuentes Sánchez	Fundación CantArte Colectivo de Músicos	78.3
3	851-007	Agrupación	colectivo artístico atempo	CC 1031172626	María Fernanda López Ramírez	Colectivo artístico atempo	68.3
4	851-006	Agrupación	PAP Oficial	CC 80226636	Miguel Alfonso Chinchilla Barón	PAP OFICIAL	68.0
5	851-003	Agrupación	NOTAS LA NOTA	CC 79921046	Luis Ernesto Torres Mur	La música se escribe para que pueda ser gozada por todos.	67.7
6	851-001	Agrupación	profecía cultural	CC 1000792810	Jesús David Romero	propuesta para el mejoramiento y fortalecimiento de agrupaciones en formación mediante talleres	49.7

### CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS O GREMIALES DEL CAMPO MUSICAL - A. Organizaciones asociativas o gremiales en proceso de formalización el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
851-004	Agrupación	Zambó	CC 1015428244	Andrés Julian Buitrago Lamy	Formalización Zambó	86.7	\$ 10.000.000

## Quinto. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

- La propuesta ganadora destaca por sus aportes para fortalecerse, las actividades a realizarse en el marco de la ejecución de la beca y su proyección con el objeto de llegar a una eventual formalización.
- Del mismo modo, destaca por su apuesta musical y coherencia de ello con su apuesta de fortalecimiento como asociación.
- El grupo ganador tiene clara la conceptualización, metas y objetivos para poder consolidarse y volverse un puente importante para el gremio y músicos jóvenes. Tienen experiencia y lo más destacable, trabajan lo colombiano.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

- Se sugiere al colectivo ganador seguir trazando la ruta como organización y actor del campo de la música. ¿Cuáles son sus pasos a seguir?
- Se sugiere que el colectivo ganador revise aspectos de orden presupuestal para el inicio de la ejecución de su propuesta.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

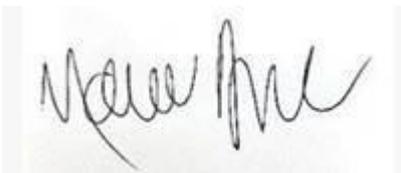
- Las propuestas a nivel general tienen muy bajo nivel. Es decir, se reflejan las necesidades pero se evidencian deficiencias a nivel administrativo y de operación, y debido a ello no supieron plasmarlas en las propuestas. Se enfocaron en querer ganarse el recurso para poder hacer algo, y esto no responde al objetivo de la convocatoria.
- En la convocatoria no está claro que las organizaciones que no están formalizadas deban hacerlo. Si esa es la intención, debería ser explícito en el objetivo de la convocatoria para esta categoría.
- Es necesario reforzar aspectos de realidad del mercado, porque se notaba en los presupuestos presentados que muchos rubros no corresponden a las tarifas reales.

Para constancia firman,



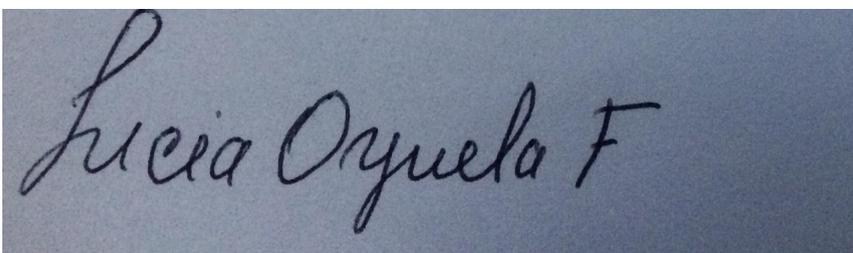
---

Andrés Correa Ramírez  
CC 79731477



---

MARITZA AYURE URREGO  
CC 52730958



---

LUCÍA CECILIA ORJUELA FERREIRA  
CC 41587740



## IDARTES

### Programa Distrital de Estímulos

#### BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS O GREMIALES DEL CAMPO MUSICAL - B. Organizaciones asociativas o gremiales formalizadas.

#### ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2021-07-08 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
Andrés Correa Ramírez	CC	79731477	Grupo 1
MARITZA AYURE URREGO	CC	52730958	Grupo 1
LUCÍA CECILIA ORJUELA FERREIRA	CC	41587740	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS O GREMIALES DEL CAMPO MUSICAL - B. Organizaciones asociativas o gremiales formalizadas. del Programa Distrital de Estímulos

#### PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2021-04-23 17:00:00 se inscribieron en total 4 propuestas, de las cuales 3 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

#### SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Solidez formal y conceptual de la propuesta con relación al objeto de la convocatoria: coherencia del documento en general y de cada uno de sus componentes (descripción, metodología, objetivos, actividades, metas y propuesta de socialización del proceso).	25
2	Gestión y experiencia de la organización asociativa o gremial.	15
3	Pertinencia y coherencia de las actividades planteadas con relación al fortalecimiento de la organización.	20

4	Impacto del proyecto en las actividades laborales, profesionales o productivas del sector al que atiende.	20
5	Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y gastos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, cantidad de agentes involucrados y beneficiados directamente con el proyecto.	20
	Total	100

### TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	852-004	Persona Jurídica	Industria de Producción de Eventos y Espectáculos -IPEE -- NIT 901433956			INDUSTRIA DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS IPEE	93.0	Grupo 1
2	852-005	Persona Jurídica	Enno SAS -- NIT 900953047			Enno Reapertura al mercado	89.7	Grupo 1
3	852-003	Persona Jurídica	ESCUELA DE FORMACION MUSICAL CASA ARPEGGIO SAS -- NIT 900584218			Cápsulas musicales "Musicalcando en Casa"	66.0	Grupo 1

### CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS O GREMIALES DEL CAMPO MUSICAL - B. Organizaciones asociativas o gremiales formalizadas. el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
852-004	Persona Jurídica	Industria de Producción de Eventos y Espectáculos -IPEE -- NIT 901433956			INDUSTRIA DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS IPEE	93.0	\$ 20.000.000

Por otro lado, el jurado recomienda a la siguiente propuesta como suplente:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	852-005	Persona Jurídica	Enno SAS -- NIT 900953047			Enno Reapertura al mercado	89.7	Grupo 1

## Quinto. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

- Buscan tener una herramienta consolidada de datos dentro de lo formal, afianzando estos puntos en ayudar a la gente que está comenzando.
- Se destaca la trayectoria de la organización y que agremia a muchos eslabones de la cadena de valor de la música específicamente en Bogotá. La propuesta está en consecuencia con esa trayectoria, y con lo que ellos requieren.
- Se destaca cómo trazan la ruta del desarrollo de la organización. En la propuesta se ve que se traza el camino, de manera que para mayor agremiación se necesita comunicar bien y lograr un mayor impacto. Es clara la proyección de la asociación formalizada.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

- Plantean aplicación de encuestas, pero la tabulación de esa labor es muy complicada y debe saber qué hacerse con eso. Hay que prestar atención sobre lo que se quiere hacer con esa información porque no se trata de preguntar por preguntar.
- En los términos de análisis de bases de datos, deben hacer consultas específicas con especialistas en modelo de propensión y analítica de datos. En términos de lanzamiento de sus productos, deben revisar cómo es el tema de convocatoria a medios y comunicados de prensa, pues se expresa de manera muy abierta y se necesita que sea mucho más explícito. Es necesario fortalecer la salida a medios.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

- El apartado de socialización de las propuestas y proyectos debe mejorarse y proponer un objetivo claro. Se pueden incluir parámetros en cuánto a dimensiones y un poco sobre el para qué socializar. El ejercicio de circulación de puesta en común habría que pensarlo hacia una manera distinta de proponerlo.
- Las propuestas tienen presupuestos muy deficientes, y no se evidencia alguna justificación real desde el presupuesto.
- La convocatoria está muy bien escrita, redactada de manera clara. En general en la convocatoria, los presupuestos se vuelven casi un acto de fe, porque son presupuestos muy generales y poco medibles, y para un proyecto de este tipo de convocatorias se requeriría que fuera más específico.
- Llama la atención que haya habido pocas propuestas presentadas, aun cuando en el sector hay muchas organizaciones, pero no es tema de divulgación Idartes ha hecho una buena labor en la divulgación. Preocupa que en esta y en otras convocatorias la gente no participe. Algo está pasando en el sector que hay que revisar.
- La convocatoria es buena en términos de cuestionamiento al sector desde la asociatividad, enfocado en la organización misma, y dando validez a la labor que los agentes hacen. Esto es importante fortalecerlo.
- El nivel de las propuestas es muy bajo en cuanto al discurso, y había proyectos enfocados en talleres o conciertos, que no iban en concordancia con el objetivo de la beca.

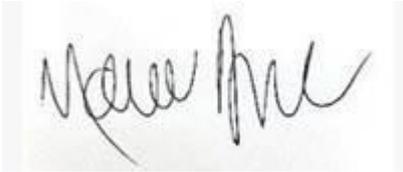
Para constancia firman,



---

Andrés Correa Ramírez

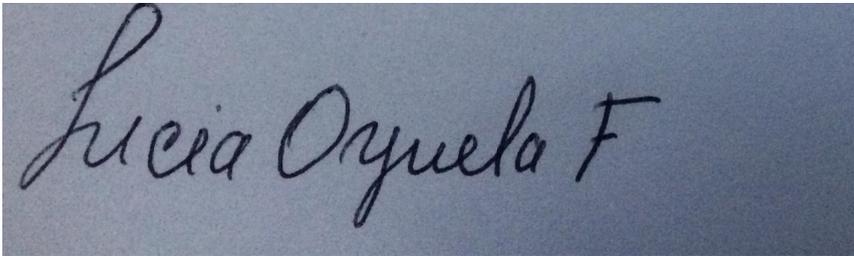
CC 79731477



---

MARITZA AYURE URREGO

CC 52730958



---

LUCÍA CECILIA ORJUELA FERREIRA

CC 41587740